



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA. 1/2  
REG. N° 032

03 ABR 2012

PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE  
R.S. N° 049-2012 - OSCE/PRE

## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 085-2012-OSCE/PRE

Jesús María,

03 ABR 2012

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, los artículos 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que es competencia del Titular de la Entidad la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y de sus modificaciones;

Que, el artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar mediante resolución la autoridad que le otorga la referida norma;

Que, el literal y) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-Ef/10, establece que la Presidencia Ejecutiva puede delegar total o parcialmente las atribuciones que le correspondan con excepción de las señaladas por Ley;

Que, en tal sentido, siendo que en el artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado no considera como indelegable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, la Presidencia Ejecutiva considera pertinente delegar dicha facultad en la Secretaría General, durante el Año Fiscal 2012;

De conformidad con el literal y) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; y con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Delegar en la Secretaría General la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, durante el Año Fiscal 2012.

**Artículo 2º.-** La Secretaría General informará trimestralmente a la Presidencia Ejecutiva, sobre las modificaciones que se hubieren efectuado durante dicho periodo al Plan Anual de Contrataciones del OSCE.

**Artículo 3º.-** Poner en conocimiento de la Oficina de Administración la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



*Magali Rojas Delgado*  
**MAGALI ROJAS DELGADO**  
**Presidenta Ejecutiva**

